

**Comité de Agricultura
en Sesión Extraordinaria**

NEGOCIACIONES SOBRE LA AGRICULTURA

RECAPITULACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

1. Con arreglo al programa adoptado el 26 de marzo de 2002 por el Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria, el Presidente debe preparar un documento de carácter general acerca de las negociaciones sobre la agricultura que sirva de base para un examen completo y sustantivo de posibles modalidades, con inclusión de elementos relacionados con las normas, que se ha de realizar en la reunión en Sesión Extraordinaria que se celebrará los días 22 a 24 de enero de 2003 (véase el documento TN/AG/1). De conformidad con ese mandato, el Presidente presenta bajo su responsabilidad esta recapitulación general.

2. El presente documento está basado en la labor realizada durante la serie de reuniones formales e informales del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria y las consultas conexas entre reuniones llevadas a cabo de conformidad con el mandato establecido por los Ministros en Doha y el programa adoptado el 26 de marzo de 2002 en virtud de ese mandato por el Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria. Los párrafos 13 y 14 de la Declaración Ministerial adoptada el 14 de noviembre de 2001 disponen lo siguiente:

"13. Reconocemos la labor ya realizada en las negociaciones iniciadas a principios de 2000 en virtud del artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura, incluido el gran número de propuestas de negociación presentadas en nombre de un total de 121 Miembros. Recordamos el objetivo a largo plazo, mencionado en el Acuerdo, de establecer un sistema de comercio equitativo y orientado al mercado mediante un programa de reforma fundamental que abarque normas reforzadas y compromisos específicos sobre la ayuda y la protección para corregir y prevenir las restricciones y distorsiones en los mercados agropecuarios mundiales. Reconfirmamos nuestra adhesión a dicho programa. Basándonos en la labor llevada a cabo hasta la fecha y sin prejuzgar el resultado de las negociaciones nos comprometemos a celebrar negociaciones globales encaminadas a lograr: mejoras sustanciales del acceso a los mercados; reducciones de todas las formas de subvenciones a la exportación, con miras a su remoción progresiva; y reducciones sustanciales de la ayuda interna causante de distorsión del comercio. Convenimos en que el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo será parte integrante de todos los elementos de las negociaciones y se incorporará a las Listas de concesiones y compromisos y, según proceda, a las normas y disciplinas que han de ne22 TD0ecinopreocupaciones no comerciales confO Agricultura.

14. Las modalidades para los nuevos compromisos, con inclusión de disposiciones en materia de trato especial y diferenciado, se establecerán no más tarde del 31 de marzo de 2003. Los participantes presentarán sus proyectos de Listas globales basadas en esas modalidades no más tarde de la fecha del quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial. Las negociaciones, con inclusión de las relativas a las normas y disciplinas y los textos jurídicos conexos, se concluirán como parte y en la fecha de conclusión del programa de negociación en su conjunto."

3. Habida cuenta de este mandato, el propósito del documento es resumir las principales características y resultados de los trabajos realizados hasta la fecha con miras a proporcionar una base para la labor encaminada al establecimiento de modalidades para los nuevos compromisos, incluidas las disposiciones en materia de trato especial y diferenciado, no más tarde del 31 de marzo de 2003, conforme al mandato establecido por los Ministros.

4. El cuerpo del documento contiene una evaluación general de la situación de las negociaciones e identifica cuestiones clave que requieren una atención y una labor inmediatas por existir una necesidad apremiante de convergencia. Esta parte del documento se ha preparado con la intención de ayudar a centrar la labor futura. No es su propósito limitar las negociaciones en modo alguno, ni excluir las propuestas y contribuciones a las que no hace referencia. Los cuadros que figuran en el anexo del presente documento proporcionan un panorama más completo de las posibles modalidades propuestas por los participantes en las negociaciones. Tanto el cuerpo del documento como el anexo incluyen, como parte integrante de todos los elementos de las negociaciones, opciones y propuestas de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo. También se reflejan propuestas relativas a las preocupaciones no comerciales y a cómo tenerlas en cuenta, ya sea explícitamente o implícitamente como parte de determinadas modalidades para la prosecución de la reforma.

5. En la columna 1 de los cuadros del anexo se presentan, cuestión por cuestión, parámetros pertinentes relativos a las modalidades. En la columna 2 se identifican hipótesis de trabajo preliminares en relación con varios parámetros, basadas en la determinación del Presidente de que, respecto de una modalidad concreta, hay ya un amplio apoyo, aunque no necesariamente un consenso. Como se ve en los cuadros, en muchos casos esta columna se ha dejado en blanco. En la columna 3 se presentan variantes de las hipótesis de trabajo o adiciones a ellas que reflejan modalidades específicas propuestas por los participantes. En los casos en que no se ha identificado ninguna hipótesis de trabajo, las modalidades que figuran en la columna 3 se presentan como una base para establecer modalidades para los nuevos compromisos dentro del plazo prescrito.

6. Conviene señalar que el presente documento tiene por objeto hacer una recapitulación y no un compendio de todas y cada una de las contribuciones hechas por los participantes. No pretende ser exhaustivo; se entiende sin perjuicio de la posición de los participantes y sin perjuicio de su interpretación de los Acuerdos de la OMC, en particular el Acuerdo sobre la Agricultura, y no es su intención prejuzgar, de una forma o de otra, el alcance y el contenido de las negociaciones ni los resultados de éstas.

II. OBSERVACIONES GENERALES

7. En el curso de las reuniones informales y formales en Sesión Extraordinaria y las consultas celebradas de conformidad con el programa de trabajo adoptado el 26 de marzo de 2002 por el Comité de Agricultura, los participantes han tenido la oportunidad de proponer y debatir de manera amplia y sustantiva posibles modalidades para nuevos compromisos, con inclusión de elementos relacionados con las normas. Por regla general han utilizado esta oportunidad de manera dedicada y constructiva.

8. Al día de hoy, cuando queda poco más de tres meses para la fecha en que han de establecerse esas modalidades, se han presentado muchas propuestas, se ha realizado una extensa labor técnica y, en un sentido general, se han puesto de manifiesto las posiciones que los diversos participantes sustentan en el momento actual. La labor realizada en las reuniones celebradas en Sesión Extraordinaria y en las consultas técnicas complementarias ha dado lugar a progresos sustantivos en lo que se refiere a algunas cuestiones, tales como la administración de contingentes arancelarios y los

marzo de 2003 y que habrá tiempo a continuación para abordar cuestiones que no son directamente necesarias a efectos de establecer los proyectos de Listas de los nuevos compromisos. Entre las cuestiones y preguntas específicas que requieren una atención y una labor inmediatas se encuentran las que se destacan en las secciones subsiguientes del presente documento.

11. Se recuerda a los participantes que el tiempo que queda para el establecimiento de las modalidades es extremadamente limitado. Habida cuenta de las grandes diferencias entre las posiciones, el presente documento debería marcar el comienzo de una nueva etapa en las operaciones. En esta etapa es necesario que los participantes dejen atrás la reiteración de las posiciones nacionales, por todos conocidas. En consecuencia, se insta a los participantes a que, al examinar los párrafos siguientes, no se limiten a identificar la opción que corresponde a su posición, sino que piensen de manera creativa en vías de convergencia.

III. ACCESO A LOS MERCADOS

12. En la esfera del acceso a los mercados, las negociaciones han abarcado cinco cuestiones: aranceles, contingentes arancelarios, administración de los contingentes arancelarios, medidas de salvaguardia especial, empresas comerciales del Estado importadoras y otras cuestiones relacionadas con el acceso a los mercados.

Aranceles

13.

los productos agropecuarios de interés especial para los países en desarrollo participantes. Otra es si la fórmula que se aplicará a los países en desarrollo será la misma fórmula que se aplicará a otros participantes, o una versión modificada de ésta (u otra fórmula distinta). En tercer lugar, sea cual sea la fórmula, la concesión de trato especial y diferenciado en forma de un período de aplicación más largo y reducciones menores ya cuenta con un amplio apoyo, pero aún quedan por determinar los detalles. Entre otras cuestiones, falta ver si, como han propuesto algunos países en desarrollo participantes dentro del concepto y como parte del compartimento desarrollo, el trato especial y diferenciado debería ampliarse para incluir i) la exención de los compromisos de reducción para determinados productos agropecuarios de importancia estratégica para la consecución de la seguridad alimentaria, la diversificación de la producción, el desarrollo rural y el empleo, y la mitigación de la pobreza, y ii) la flexibilidad para ajustar sin compensación las consolidaciones arancelarias bajas.

16. Por último, queda la cuestión de si deberían simplificarse las formas arancelarias permitiendo únicamente aranceles *ad valorem*, o aranceles *ad valorem* y específicos.

Contingentes arancelarios

Volumen

17. Muchos de los participantes, aunque no todos, consideran que la ampliación de los volúmenes

en el caso de los países en desarrollo, deberían mantenerse en niveles acordes con sus necesidades en materia de desarrollo, comercio, seguridad alimentaria y finanzas.

30. Por último, cabe señalar que varios participantes han indicado su interés por negociar iniciativas sectoriales como suplemento a las mejoras del acceso a los mercados resultantes de las modalidades de aplicación general que se determinarán.

IV. COMPETENCIA DE LAS EXPORTACIONES

31. En esta esfera, las negociaciones han abarcado las subvenciones a la exportación, los créditos a la exportación, la ayuda alimentaria y las empresas comerciales del Estado exportadoras. Además, también se han examinado propuestas para reforzar las disposiciones existentes sobre las restricciones a la exportación, en particular con miras a tener en cuenta las preocupaciones relativas a la seguridad alimentaria.

Subvenciones a la exportación

32. Las principales cuestiones pendientes consisten en determinar:

- a) *La magnitud de la reforma ulterior en esta esfera.* Se han presentado varias modalidades específicas que llevarían a una remoción progresiva de los compromisos en materia de desembolsos presupuestarios y cantidades a partir de los niveles finales consolidados especificados en las Listas de los Miembros, incluida, en una versión, una reducción inicial del 50 por ciento el primer día del período de aplicación. También hay propuestas de utilizar de nuevo la fórmula de la Ronda Uruguay, aunque los defensores de este enfoque todavía no han propuesto objetivos específicos de reducción, salvo para indicar que unas reducciones relativamente mayores de los desembolsos presupuestarios podrían constituir una característica de los nuevos compromisos.
- b) *El período de aplicación para los nuevos compromisos.* Se han presentado propuestas concretas como parte de las modalidades de remoción progresiva arriba mencionadas.
- c) *Trato especial y diferenciado.* ¿Qué plazo adicional se concedería a los países en desarrollo para la aplicación de los nuevos compromisos? ¿Puede acordarse que la disposición sobre trato especial y diferenciado del párrafo 4 del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura deberá mantenerse hasta que se hayan aplicado plenamente los nuevos compromisos en materia de subvenciones a la exportación? ¿Qué se hará con las propuestas de modificar y aclarar el alcance del párrafo 4 del artículo 9? Hay también una propuesta encaminada a extender las flexibilidades previstas para los países en desarrollo en el artículo 27 del Acuerdo SMC a los productos agropecuarios.

Créditos a la exportación

33. El establecimiento de disciplinas reforzadas para los créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación y programas de seguro con apoyo oficial constituye un objetivo ampliamente compartido. Es necesario proseguir la labor técnica para desarrollar los progresos realizados en esta esfera con respecto a un enfoque basado en normas, con inclusión de disposiciones en materia de trato especial y diferenciado, tomando particularmente en cuenta el párrafo 4 de la Decisión Ministerial sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios y utilizando las contribuciones específicas que se han presentado.

34. También se ha presentado la propuesta cuyo objeto es hacer que el componente de subvención de todos los créditos a la exportación y los programas de garantía y seguro del crédito a la exportación con apoyo oficial esté sujeto a reducción en consonancia con la reducción de las subvenciones a la exportación.

Ayuda alimentaria

35. En general los participantes coinciden en que i) nada en la OMC debería obstaculizar el suministro de ayuda alimentaria en casos de necesidad real ("auténtica ayuda alimentaria") y ii) el objetivo de las disciplinas de la OMC en esta esfera es impedir que la ayuda alimentaria se utilice

estos instrumentos sirven como contramedidas frente a la progresividad arancelaria en sus mercados de exportación y, en el caso de los impuestos a la exportación, también constituyen una fuente importante de ingresos públicos. Aunque no necesariamente rebatiendo estas observaciones, otros participantes han presentado propuestas concretas para reforzar las disciplinas actualmente establecidas en el artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura. Las siguientes cuestiones están pendientes:

- a) Si se prohibirán las restricciones a la exportación y, en caso afirmativo, i) si estarán prohibidas para todos los Miembros o ii) todos los Miembros excepto los países en desarrollo.
- b) Como alternativa, si las restricciones a la exportación deberían convertirse en impuestos a la exportación y posteriormente ser objeto de consolidación en las Listas de los Miembros y de compromisos de reducción.
- c) Si se prohibirán los impuestos a la exportación y, en caso afirmativo, si estarán prohibidos para i) todos los Miembros salvo los países en desarrollo, o ii) todos los Miembros excepto los países en desarrollo a menos que sean exportadores netos de los productos alimenticios de que se trate (una propuesta alternativa sobre trato especial y diferenciado que se ha presentado permitiría a los países en desarrollo aplicar un impuesto a la exportación con sujeción a condiciones estrictas).

V. AYUDA INTERNA

40. En la esfera de la ayuda interna, las negociaciones han abarcado el compartimento verde, el párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura, el compartimento azul y el compartimento ámbar.

41. Aunque algunos participantes consideran que la estructura del capítulo relativo a la ayuda interna del Acuerdo sobre la Agricultura debería quedar como está, también se han sugerido modificaciones de la estructura existente, en particular, propuestas de: i) establecer un único compartimento de subvenciones generales, ii) reducir el número de compartimentos a dos, uno para la ayuda interna causante de distorsión del comercio y otro para la ayuda que no tenga efectos de distorsión del comercio o los tenga en grado mínimo, y iii) diferenciar los compromisos de reducción comprendidos en el compartimento ámbar según que la producción i .9(o1.7(6(r(ón)-lién s)10.4(e)-0 la)-10

directos propuestos a tal efecto deberían ser objeto de esta disciplina y cuáles deberían ser la tasa de reducción y el período de aplicación.

- c) Cuáles de las modificaciones o adiciones propuestas a las disposiciones del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura deberían incluirse para una mejor atención de las necesidades y cobertura de los programas de los países en desarrollo.
- d) Si deberían incluirse otras modificaciones o adiciones propuestas a las disposiciones del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura, tales como los pagos compensatorios por una mayor exigencia en materia de protección de los animales u otras normas de producción o los pagos para atender otras preocupaciones no comerciales.

Párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura

43. Hay entre los participantes un amplio apoyo a la idea de mantener y mejorar las disposiciones del párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura. Se han presentado diversas propuestas

[...]

ANEXO